

6



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve

Proceso	Adopción Mayor de edad
Demandante	JAIME ALBERTO MORA MIRA
Radicado	No. 05-001 31 10 008- 2019-00724-00
Providencia	Admisión No. 194 de 2021

Cumplidos como se encuentran los requisitos y por reunir las exigencias del artículo. 69 del Código de infancia y la Adolescencia, se **ADMITE** la presente demanda de ADOPCION solicitada por la señora MARIA VIRGINIA SANIN LOPEZ, con miras a obtener la adopción del señor ALEJANDRO POSADA SANIN.

Se tendrán como pruebas en su valor legal, la documentación acompañada a la demanda.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora MARIA VIRGINIA SANIN POSADA, portadora de la T. P. Nro. 44-595 del C.S.J, quien actúa en causa propia por ser abogada titulada.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

